



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



ENE/FEB/91

EXPEDIENTE Nº 826.222/88 - V. Cuerpo

130/75

Ministerio de Trabajo

Seguridad Social

BUENOS AIRES, 7 FEB 1991

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecido por DISPOSICION D.N.R.T. Nº 404/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS; UNION DE EMPLEADOS COMERCIALES ARGENTINAS; COORDINADORA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES; FEDERACION ARGENTINA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS y la CÁMARA ARGENTINA DE SUPERMERCADOS.-

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 100/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de Enero y Febrero de 1991 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley Nº 14.250 - (t.o. Decreto Nº 108/88 y su Decreto Reglamentario Nº 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 100/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 956/970 y ratificado a fs. 971.- Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales Nº 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 186/91.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO